

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0877

30 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 4290 DEL 19 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación usuario CR 40 A 44-59 CS 31URB QUINTAS DE VILLA LILIANA

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 30 DE DICIEMBRE de 2019

Señor:

CIUDADANO ANONIMO

CR 40 A 44-59 CS 31

URB QUINTAS DE VILLA LILIANA

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4290 del 19 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0877 correspondiente RES.PQRDS 4290 del 19 DE DICIEMBRE 2019. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 116414"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas M
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

PQRDS No. 4290

19 de Diciembre de 2019

Señor:

CIUDADANO ANONIMO

CR 40 A 44-59 CS 31

URB QUINTAS DE VILLA LILIANA

Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta petición Escrita Radicado No. 2019PQR675423 Del 18 de Diciembre de 2019.

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de referencia, mediante la cual manifiesta que se está cobrando una reconexión del servicio a la **Matricula No.116414** del predio ubicado en **CR 40 A 44-59 CS 31 URB QUINTAS DE VILLA LILIANA** cuando nunca fue alguien a cortar, indicando que ya estaba pago y tiene los soportes.

Que al verificar el sistema de la entidad comercial, se evidencia que el cobro generado a la factura **No.48975198** (periodo del 10/11/19 al 11/12/19) por valor de **\$25.705** no atañe a la suspensión o reconexión del servicio, dicho valor corresponde al costo por la reparación de una fuga y cambio de llave de paso realizada el 01 de Agosto de 2019 al predio identificado con **Matricula No.116414**, como se puede observar a continuación:

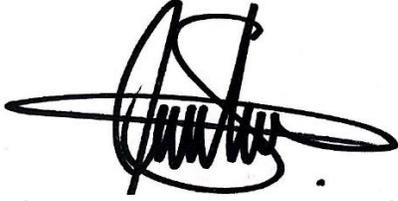
▲ Detalles Del Trámite

Fecha Ejecucion	2019-08-01 08:30:00	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2019-08-02 02:31:22	Observación	SE REPARA FUGA Y SE CAMBIA LLAVE DE PASO EN MAL ESTADO
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	47
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	EVELIO GONZALEZ
Usuario	SARANGO	Cedula	18493319

Que se informa al peticionario que el cobro de dicha labor no se había visto reflejado en las facturas anteriores debido a que las ordenes generadas estaban en proceso de legalización, por lo anterior no se encuentra procedente descontar el cobro realizado por **\$25.705** el cual se ve reflejado en la factura **No.48975198** (periodo del 10/11/19 al 11/12/19).

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación. Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Abogada Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse del **Oficio PQRDS No. _____ de _____**, haciéndosele saber que contra el mismo proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)